

PREGUNTAS / RESPUESTAS LICITADORES SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

PREGUNTAS REALIZADAS POR ACCIONA, S.A.

1.- Existe en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares una discrepancia en cuanto al importe de la garantía provisional: en la página 104 se indica que debe ser igual a 2.227.622 €, mientras que en la página 111 se indica que debe ser igual a 2.227.621,20 €. Se pide aclaración sobre cuál es la cantidad correcta.

La cantidad correcta es la de 2.227.621,20 €.

2.- En relación con el retranqueo del colector de 1 m. de diámetro, de acuerdo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Presupuesto del proyecto de Licitación debe incluir (página 83) *"... solamente el 50 % del importe de retranqueo del colector indicado en el PPTR, siendo el resto abonado a la sociedad concesionaria por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, según se indica en el PPTR."* Por su parte, el PPTR en su página 6 indica que: *"El Ayuntamiento, previa certificación de obra ejecutada, visada por los servicios técnicos municipales y aprobada en forma reglamentaria, compensará a la sociedad concesionaria hasta el 50 % del importe de dichas obras, según acuerdo de 17 de noviembre de 2004 entre la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes"*.

Se pide confirmación de si el pago que realizará el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes es el 50 % o hasta el 50 % del importe de las obras. En este último caso, se pide aclaración de los criterios que se van a considerar a la hora de establecer el porcentaje de pago. En adición a lo anterior, se pide copia del acuerdo de 17 de noviembre indicado en el PPTR, o al menos, la parte relevante al retranqueo del colector de 1 m. de diámetro.

La Sociedad Concesionaria deberá abonar la parte restante del importe de retranqueo del colector no satisfecho por el Ayuntamiento.

3.- En el Anexo VI, página 220 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se especifican tres áreas de preparación de medicamentos. ¿Significa esto que hay que incluir en cada una de estas áreas una estación de picking? ¿Existen unas características mínimas o recomendables en cuanto a la estación de picking necesaria?

En el Anexo VI del PCAP, "Área de dispensación intrahospitalaria", se prevén cinco (5) Áreas de preparación de medicamentos. En el equipamiento de cada espacio habrá que

incluir una Estación de picking, tres Carros nodriza, y una Mesa de preparación 200 x100 x 80 cm.

Las características se adaptarán a los estándares actualmente en el mercado.

4.- En el Pliego de Prescripciones Técnicas de Explotación, Servicio Integral de Seguridad, página 60, se establece que la Sociedad Concesionaria realizará las funciones de "Revisión de las tarjetas facilitadas por el Hospital"; ¿Recaen sobre la Administración o sobre la Sociedad Concesionaria los costes de las tarjetas, su impresión, así como los lectores de tarjetas que se determinen?

En el punto 3 del Apartado 2, "Servicio integral de seguridad" del PPTE, se establecen las Obligaciones Generales del Adjudicatario, y se especifica que:

"La sociedad concesionaria deberá cumplir las obligaciones propias del servicio que incluirán,.....:

- Sistemas de vigilancia y control."

Asimismo, en el punto 4.8, "Control de Accesos", se especifica que:

"La sociedad concesionaria proporcionará y mantendrá sistemas de seguridad que garanticen el acceso a las distintas áreas del hospital, ..."

La referencia que se realiza a las tarjetas facilitadas por el hospital, debe entenderse realizada a aquéllas autorizadas por el propio hospital. Por tanto, tanto las tarjetas como los lectores y todo lo necesario para el control de los accesos serán por cuenta de la Sociedad Concesionaria.

5.- Existen diferencias entre el plano topográfico y los que se adjuntan en el informe urbanístico de la parcela. ¿Podrían referenciar el plano topográfico con el de delimitación de la parcela?

Se encuentran referenciados según datos registrales del Ayuntamiento. Se adjunta descripción de la parcela como Documento N° 1.

6.- Los parámetros urbanísticos de la parcela en sus condiciones orientativas indican una altura máxima de 18 metros y cinco plantas. ¿Se puede sobrepasar la altura máxima dado el uso hospitalario?

Estas condiciones son orientativas, y se adaptarán a las zonas de ordenación próximas a las que se pueda asimilar. En relación con lo anterior, se adjunta como Documento n° 2

ficha con el régimen urbanístico aplicable al Sector OP-3 Moscatelares, donde se ubica el suelo para el nuevo Hospital.

7.- ¿Cuáles son las cotas de la nueva glorieta que se prevé ejecutar en la antigua auto-vía N - I ?

Serán las determinadas en el concurso que está ultimando el Ayuntamiento, siendo esta institución la encargada de suministrar la referida información.

PREGUNTAS REALIZADAS POR SACYR

1.- ¿Debe tenerse en cuenta en la redacción del Proyecto y en la ejecución de las obras las características técnicas derivadas del proyecto de modificación de la nueva línea de Metro tanto en sus accesos como en su recorrido?

Sí, deberán tenerse en cuenta las características técnicas derivadas del proyecto de modificación de la nueva línea de Metro. Se adjunta plano como Documento número 3.

2.- La futura estación de Metro, ¿estará cerca del hospital? De ser así, solicitamos nos indiquen la ubicación exacta de la misma.

La futura estación de Metro estará cerca de la antigua carretera Madrid - Irún. Se adjunta, con carácter explicativo, plano como Documento número 3.

PREGUNTAS REALIZADAS POR FERROVIAL SERVICIOS

1.- Entendemos que las contestaciones números 13 (incluyendo todas las respuestas que se dan en la misma), de las Contestaciones realizadas, con fecha de 24 de febrero de 2005, por la Consejería de Sanidad y Consumo a las preguntas formuladas por los licitadores en relación con el contrato para la Redacción del proyecto, construcción y explotación del Hospital de Coslada, firmadas por el Jefe de Servicio de Contratación y el Viceconsejero de Asistencia e Infraestructuras Sanitarias, siguen plenamente vigentes para el contrato para la redacción del proyecto, construcción y explotación del Hospital de San Sebastián de los Reyes. Solicitamos confirmación a este respecto, esto es, que son de aplicación al concurso del Hospital de San Sebastián de los Reyes.

En caso de que dichas contestaciones no sean de aplicación a este concurso, se solicita contesten o maticen, en lo que proceda, las respuestas a las preguntas detalladas en el párrafo anterior.

Las contestaciones a las mencionadas preguntas no son directamente aplicables, ya que la eficacia de las contestaciones a las preguntas formuladas dentro de un procedimiento de contratación se refieren a ese concreto procedimiento. Si consideramos las preguntas a las que se remite, las contestaciones serán en este procedimiento las siguientes:

1.- En el Anexo VII no está previsto el Servicio de Gestión de Archivo de Historias Clínicas. Se solicita confirmación de este extremo así como de la necesidad de incorporar en el Anexo VI el mobiliario correspondiente al mencionado servicio.

El área de archivo del Hospital será un área informatizada, con manejo de información digital desde sus inicios e integrada funcionalmente en el área de servicios administrativos del Hospital, por lo que tan sólo se plantea un archivo de pasivos, para aquellos documentos residuales que convenga mantener (por ejemplo, documentos judiciales, placas radiográficas..). Por ello, con este enfoque, la Sociedad Concesionaria podrá plantear el mobiliario que considere imprescindible para esta función y de acuerdo a las especificaciones del Programa Funcional.

2.- Se solicita aclaración respecto a sí se debe incorporar dentro del presupuesto de la obra las unidades correspondientes a los accesos al solar desde los viales exteriores existentes, así como las diferentes acometidas desde el límite del solar a los puntos de suministro. En este último caso, de no ser así, se solicita información de las características que van a tener las acometidas previstas por la Administración así como de la ubicación de las mismas.

Se adjunta como Documento número 3, plano relativo al solar.

Las infraestructuras y acometidas se realizaran a pie de obra, por lo que deben incorporarse al presupuesto las unidades correspondientes a los accesos desde el límite del solar, así como de las diferentes acometidas.

19.- Entendemos que las contestaciones números 5, 6, 7, 10, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 28, 29, 33, 36, 38, 40, 42, 53, 54, 59, 83, 100, 115, 118, 121, 142, de las Contestaciones realizadas con fecha 11 de noviembre de 2004 por la Consejería de Sanidad y Consumo a las preguntas realizadas por los licitadores en relación con el contrato para la redacción del proyecto, construcción y explotación del Hospital de Majadahonda, siguen plenamente vigentes para el contrato para la redacción del proyecto, construcción y explotación del Hospital de Parla por ser prácticamente semejantes los Pliegos de ambos concursos en los temas afectados por esas preguntas.

- Pregunta Número 5:

¿Qué IPC se va a utilizar para actualizar el valor de la Garantía de Explotación?

El IPC regulado para la indexación anual de la CMA, previsto en el Anexo V, 3.c) del PCAP.

- Pregunta Número 6:

¿Se pueden incluir las comisiones de financiación dentro del Valor Patrimonial como parte del coste financiero?

Dentro del concepto de gastos financieros recogido en la Cláusula 25.3 del PCAP, se pueden entender incluidas las comisiones de financiación capitalizadas como mayor valor de la inversión, si bien entendiendo exclusivamente como tales, aquellas devengadas en virtud de los contratos de financiación, a favor de las entidades que otorgan o garantizan la misma.

- Pregunta Número 7:

¿Cuál es el tratamiento contable de los pagos a la CAM por los conceptos de: "Publicidad e información de la obra", "Asistencias técnicas", "Control de Calidad de la obra" y "Seguimiento y control de la obra?"

El que corresponda de conformidad con la normativa contable aplicable.

- Pregunta Número 10:

El % de nuevas contrataciones indefinidas establecido como criterio de evaluación, ¿se debe aplicar sobre la plantilla de la Sociedad Concesionaria (PCAP, ANEXO IV, sección III), o al conjunto de nuevas contrataciones de trabajadores

vinculadas a la ejecución del objeto del contrato (PCAP 33), considerando así tanto construcción como explotación?

El porcentaje de nuevas contrataciones indefinidas se aplicará sobre la plantilla de la Sociedad Concesionaria.

- Pregunta Número 12:

¿Los límites máximos de deducción se aplican sobre las cantidades anuales o sobre las mensuales?

Los límites máximos de deducción se aplican sobre las cantidades mensuales.

- Pregunta Número 14:

¿El ajuste del pago mensual asociado a la cantidad anual a compensar a la que se refiere la página 139 del PCAP se abonará/deducirá del pago del mes de enero o del de febrero?

En el mes de febrero

- Pregunta Número 15:

A efecto de determinar el Nivel de Consumo Anual, establecido en el Anexo XIII, ¿el año de referencia es siempre el primero o el inmediato superior?

El horizonte temporal computable para la determinación del Nivel de Consumo Anual de Referencia (NCAR) será el que corresponda a los dos primeros años naturales completos de explotación.

- Pregunta Número 16:

¿Podría la Administración determinar el alcance y detalle del compromiso de confidencialidad que se debe suscribir según la Cláusula 8.1 del PCAP?

El compromiso de confidencialidad establecido en la Cláusula 8.1 del PCAP determina: (i) la prohibición de revelar los datos privados de la persona que hayan sido conocidos a través de la actividad profesional de quien las revela; (ii) el deber de guardar el respeto y diligencia debidos en relación con los derechos de honor, intimidad y propia imagen de los usuarios del Hospital y (iii) la observancia y obligado cumplimiento de la legislación aplicable en cada momento acerca de la protección de datos de carácter personal.

- Pregunta Número 17:

Se puede entender que la Administración aprueba unilateralmente el Reglamento en el que se regula la composición y normas de funcionamiento de la Comisión Mixta, como órgano de coordinación de las relaciones entre las partes, ¿tiene la empresa concesionaria algún tipo de intervención y/o participación en la elaboración del citado Reglamento?

La Administración aprobará el Reglamento en el que se regule la composición y las normas de funcionamiento de la Comisión Mixta. La Sociedad Concesionaria tendrá la condición de interesada en el procedimiento que se tramite a tal efecto.

- Pregunta Número 18:

En el supuesto contemplado en el párrafo segundo de la Cláusula 22.1 por el que la Administración puede ordenar la ampliación de la obra pública, aplicando las previsiones del artículo 237 del TRLCAP, ¿qué apartados del citado artículo 237 serían aplicables?

La Cláusula autoriza a subcontratar sin limitación alguna por parte de la Administración. Se excluye la aplicación del número 1 del artículo 237 del TRLCAP.

- Pregunta Número 21:

¿Se puede interponer una HoldCo?

No existe ninguna previsión en el PCAP en orden a interponer una Hold & Co.

- Pregunta Número 22:

¿Cuál es el grado de responsabilidad de la Concesionaria respecto al cumplimiento por parte de empresas subcontratadas de la obligación de contar con un 2% de personal discapacitado según lo dispuesto en el Decreto 213/98?

El Decreto 213/1998 no es de aplicación a las empresas subcontratadas.

- Pregunta Número 28:

¿Pueden existir supuestos donde modificaciones del Plan Económico Financiero no supongan un restablecimiento del equilibrio económico financiero del contrato?

Debido al carácter general e indeterminado de la pregunta no procede su contestación.

- Pregunta Número 29:

En el supuesto de que como consecuencia de la resolución del contrato durante el periodo de construcción por incumplimiento de la Concesionaria no existan daños y perjuicios y la Administración se haya resarcido con la incautación de la fianza quedando un importe sobrante de la misma ¿se devuelve el mismo a la Concesionaria?

La resolución del contrato por incumplimiento de la Sociedad Concesionaria conlleva como efecto de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113.4 del TRLCAP, la incautación de la fianza, sin perjuicio del deber de indemnizar a la Administración los daños y perjuicios en lo que exceda del importe de la garantía incautada.

- Pregunta Número 33:

¿Podría la Concesionaria traspasar los trabajadores a la Administración (o a un 3º) en caso de que la Administración decidiera la reversión del contrato?, ¿y a vencimiento del mismo?

Los efectos de la reversión o del vencimiento de la concesión con relación al personal de la Sociedad Concesionaria se regirán por lo dispuesto en la legislación laboral aplicable en el momento del cese de la concesión.

- Pregunta Número 36:

¿Bajo qué servicio está previsto la distribución de las bandejas de comida a los pacientes desde los offices o controles de planta?

La distribución de las bandejas de comida a los pacientes desde los offices o controles de planta es una tarea vinculada a las labores sanitarias.

- Pregunta Número 38:

¿Está previsto que sea la Administración quien suministre la lencería, o este suministro recae en el servicio de lavandería?

La Administración será la encargada del suministro de lencería.

- Pregunta Número 40:

¿Debe el sistema de gestión de archivo propuesto estar integrado con el de Gestión de Admisión de pacientes/Farmacia/Facturaciones,...?

No procede esta pregunta en relación con el Hospital de San Sebastián de los Reyes porque la Sociedad Concesionaria no asume el Servicio de Gestión de Archivos.

- Pregunta Número 42:

¿Se incluye la provisión del Sistema de Gestión del Hospital (HPHIS ó similar) en el servicio de “Gestión del Personal Administrativo, de Recepción / Información y Centralita telefónica?”

No, serán especificadas de forma individualizada. Debido a los cambios que sufran las tecnologías de la información, la Consejería de Sanidad y Consumo decidirá el momento en el que instalará las aplicaciones necesarias.

- Pregunta Número 53:

En la explotación del parking, ¿se debe cumplir con algún régimen específico de uso por parte de los empleados del Hospital?

No.

- Pregunta Número 54:

¿Existe la posibilidad de establecer límites al valor de la cobertura del Seguro decenal?

No. El establecimiento de las condiciones de los seguros se realizará de conformidad con las previsiones establecidas en el Anexo IX del PCAP.

- Pregunta Número 59:

¿Sería posible que la Comunidad de Madrid autorizase derechos de step-in a las entidades financiadoras para que éstas tuvieran la opción de subrogarse en la posición de la Sociedad la Concesionaria en relación al Contrato de Concesión, con anterioridad al secuestro o resolución del mismo por parte de la Administración?

A las entidades financiadoras se les reconocen los derechos que figuran en la Cláusula 25.5 del PCAP, cuyo párrafo segundo extiende analógicamente la previsión del artículo 256.2 del TRLCAP.

- Pregunta Número 83:

(En relación al contenido de la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares). Se requiere a la mesa de contratación, respecto al punto 9.1, primer párrafo, que aclare si, en el plazo de (20) días naturales señalado, se requiere que la sociedad anónima a constituir debe estar inscrita en el Registro Mercantil de Madrid o simplemente. Bastaría que la escritura de constitución haya sido presentada dentro del citado plazo en el Registro Mercantil.

En el plazo de veinte (20) días ha de estar inscrita en el Registro Mercantil.

- Pregunta Número 100:

En cuanto a las actividades complementarias como posible línea de negocio:

i) Dado que requieren la autorización previa de la Administración, ¿es posible incluirlas en el plan de negocio para ofrecer un canon más agresivo?

No. Las ofertas de los licitadores únicamente podrán considerar las explotaciones comerciales previstas en el Anexo VIII del PCAP.

ii) ¿Puede el concesionario usar el local para dotarlo de otro edificio que, no estando destinado a la actividad hospitalaria, tenga una utilidad complementaria a la misma?

Entendemos que la pregunta se refiere a la utilización del solar facilitado. A este respecto, las propuestas de oportunidades de explotaciones adicionales a iniciativa de la Sociedad Concesionaria se regulan en la Cláusula 17 del PCAP.

- Pregunta Número 115:

¿Puede un mismo incumplimiento de la Sociedad Concesionaria dar lugar a más de un Fallo en el servicio?

No. Un incumplimiento de un indicador en un servicio sólo da lugar a un fallo de ese servicio, sin perjuicio de los posibles efectos de la reiteración del incumplimiento del indicador.

- Pregunta Número 118:

En la página 109 se dice que la Sociedad Concesionaria proporcionará al Hospital los servicios de mantenimiento global de activos, entre los que se encuentran equipos y equipamiento médico, e instalaciones y equipos de tecnología de la información.

- a) **¿Es eso correcto?**
- b) **En caso afirmativo, ¿en qué condiciones se prestaría ese servicio?**

No procede la realización de esta pregunta en tanto en cuanto el PCAP de San Sebastián de los Reyes no contempla el supuesto señalado.

- Pregunta Número 121:

Anexo IV - Apartado 4

En la cláusula 1 se indica que la Sociedad Concesionaria proporcionará y gestionará el servicio de aparcamiento en el recinto del hospital.

(i) ¿Incluye el ámbito del servicio de aparcamiento las plazas de aparcamiento en superficie?

El Servicio de Aparcamiento que se recoge en el Anexo IV, Apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas de Explotación de la obra, no incluye las plazas de aparcamiento en superficie. La Sociedad Concesionaria de conformidad con el Apartado 2 del Anexo III del citado PPTE, tendrá la obligación de "vigilancia y seguridad del recinto hospitalario", por tanto el aparcamiento de superficie estará debidamente vigilado.

(ii) Incluye el ámbito del servicio de aparcamiento las plazas de aparcamiento subterráneas?

Si.

En la cláusula 4 se dice que las empresas licitadoras deberán indicar el número de plazas que ofertan sin coste para el hospital.

i) Se solicita aclarar si existe alguna limitación (número o porcentaje mínimo) de plazas de aparcamiento que se oferten sin coste para el hospital.

No se establece ningún porcentaje mínimo de plazas de aparcamiento.

- Pregunta Número 142:

Anexo IX. Seguros

En el inciso D del apartado 1 del Anexo IX (Fase de construcción - franquicias), agradeceríamos que se confirmara que se trata de franquicias máximas y no mínimas.

Las franquicias serán máximas.

20.- Si bien en la cláusula 25.3.1.3 del PCAP no se dice que la garantía constituida por la sociedad concesionaria será devuelta a la Administración, se entiende que le será devuelta a dicha sociedad, al igual que lo regulado en la cláusula 25.3.2.3 del referido PCAP para el caso de resolución por incumplimiento por causa imputable a la Administración durante el periodo de explotación.

Si, salvo que exista alguna circunstancia que motive su pérdida.

21.- La autorización de funcionamiento del Hospital del párrafo 1 de la cláusula 15.11 del PCAP, ¿es la misma que el acuerdo que habilita para la explotación del Hospital, esto es, el de puesta en servicio de la obra pública (cláusula 16.1, párrafo 1 PCAP)

La autorización de la apertura al uso público implícita en la aprobación del acta de comprobación de la obra es un acto contractual, diferente al acuerdo que habilita para la explotación del servicio, que requiere en este caso una resolución expresa de la Consejería de Sanidad, de conformidad con lo previsto en el Decreto 110/1997, de 11 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de las autorizaciones de centros, servicios y establecimientos sanitarios. Corresponderá a la Dirección General de Calidad, Acreditación, Evaluación e Inspección de la Consejería de Sanidad y Consumo la realización del acuerdo que habilite expresamente para la explotación del servicio.

22.- ¿Es requisito obligatorio tener la “autorización de funcionamiento del Hospital” (Cláusula 15.11) antes de la terminación de las obras para que las mismas se entiendan finalizadas y poder comunicar a la Administración la fecha de finalización de la obra?

La comunicación de la fecha de finalización de la obra se realizará con antelación a la obtención de la autorización de funcionamiento del Hospital.

23.- El plazo de un mes para que la Administración acuerde la resolución expresa de puesta en servicio de la obra, ¿desde cuando empieza a contar: desde el levantamiento del acta realizado por la Oficina de Seguimiento o desde la aprobación del acta realizada por la Administración?

La resolución expresa de la Administración será realizada en el plazo de un mes desde el levantamiento del Acta de Comprobación de la Obra Pública realizada por la Administración. (Cláusula 16.1, párrafo 1º y 2º del PCAP).

31.- Se pide aclaración respecto a los criterios de proporcionalidad entre la TAS que se asigne a cada servicio y el coste del mismo a los que se refiere el PCAP.

El criterio de proporcionalidad se basa en una proporción constante entre el coste del servicio de que se trate y la TAS del propio servicio.

2.- El Estudio de Viabilidad establece que con posterioridad a la entrada en funcionamiento del Hospital en el 2007 se acabará la construcción de varias zonas y que éstas se equiparán y entrarán en servicio. Pedimos se nos confirmen dos extremos: i) que la oferta económica a presentar no debe tener en cuenta el coste de ninguna de estas tres actividades, ii) que en caso de que la Administración decidiera en el futuro encargar dichas actividades a la empresa concesionaria, habría una revisión del equilibrio económico del contrato.

La oferta no deberá tener en cuenta el coste de estas tres actividades. Si la Administración en el futuro las encargara, sería motivo de revisión y de restablecimiento del equilibrio económico del contrato, de conformidad con lo previsto en el PCAP y en el TRLCAP.

3.- Cuando en el listado de equipamiento básico de mobiliario del Anexo VI dice: “Equipamiento médico específico”, ¿es correcto entender que el equipamiento de esa zona no tiene que suministrarlo la empresa adjudicataria?

Sí, aunque solamente en lo referente al equipamiento médico específico.

4.- Cuando en el listado de equipamiento básico de mobiliario del Anexo VI dice: “Sin mobiliario clínico”, ¿es correcto entender que el equipamiento de esa zona no tiene que suministrarlo la empresa adjudicataria?

Sí, la interpretación realizada es correcta.

5.- ¿Debe incluirse dentro de las memorias y costes del proyecto el hardware (ordenadores/impresoras/etc.) para el personal de los siguientes servicios?:

- **Gestión de almacenes y distribución.**
- **Servicio de Gestión de Personal Administrativo de Recepción/Información y Centralita Telefónica.**

- Respecto al Servicio de “Gestión de Almacenes y Distribución”, la Sociedad Concesionaria deberá incluir todo lo necesario para poder realizar el servicio que se especifica, tanto en lo relativo a la recepción, almacenamiento y distribución del material como a lo establecido en el punto 4.6 del Apartado 12 del

PPTE, "Sistema de Gestión", en el que se establece la obligatoriedad de gestionar todo el servicio por medios informáticos. Debe entenderse como medios auxiliares dentro del coste del servicio.

- Respecto al Apartado de "Servicio de Personal Administrativo, Recepción/Información y Centralita Telefónica", debido a las innovaciones constantes en los sistemas de información, será la Consejería de Sanidad y Consumo la que decidirá la instalación de las aplicaciones necesarias para la realización de los diferentes trabajos. Si la Sociedad Concesionaria aporta los ordenadores/impresoras,etc.. deberán incluirse como medios auxiliares dentro del coste del servicio.
- En cualquier caso, el hardware que se establezca a partir de dicha gestión debe ser compatible con los aplicativos que la Comunidad de Madrid, Consejería de Sanidad y Consumo determine.

6.- En caso afirmativo a la pregunta anterior, ¿debería incluirse el listado de equipamiento básico o como medios auxiliares dentro del coste del servicio?

Deben incluirse como medios auxiliares dentro del coste del servicio.

7.- En lo referente a la Gestión del archivo, entendemos que la intención de la Administración es utilizar historias clínicas digitalizadas y personal propio, por lo que no sería necesario contar con personal de la Sociedad Concesionaria dedicado a estas tareas. En caso contrario, se pide información acerca de las tareas que corresponderían a la Sociedad Concesionaria a fin de dimensionar correctamente el Servicio de Gestión Administrativa y/o Transporte Interno Externo.

El Área de Archivo del Hospital estará informatizada, con manejo de información digital desde sus inicios, integrándose funcionalmente en los Servicios del Hospital. No obstante lo anterior, será necesario mantener documentos y algunas Historias clínicas en papel, de forma residual, por lo que será necesario un personal administrativo mínimo.

8.- En lo referente al dimensionamiento del Servicio de Gestión de Personal Administrativo se pide aclaración respecto al alcance del mismo. En concreto, nos gustaría saber si además de los auxiliares administrativos la concesionaria tiene que dotar de personal o no los puestos intermedios de cada una de las áreas de gestión. A título de ejemplo, algunos de los puestos a los que nos referimos son: Responsable de Compras, responsable de Gestión Económica, Responsable de Contabilidad, Responsable de Personal.

Las tareas administrativas que debe realizar el personal objeto de la presente pregunta, y que se recogen en el Apartado 13 del PPTE, son de “*apoyo administrativo*”, entendiendo como tal auxiliares, administrativos, y en algún caso personal diplomado para algunas áreas. Los Mandos intermedios con trabajos de planificación, organización y control serán personal de la Administración Sanitaria.

9.- Se pide aclaración respecto a si el sistema de gestión del servicio de Logística y Almacenes será suministrado por la Administración o debe proveerlo la Sociedad Concesionaria. En caso de que lo tenga que proveer la Sociedad Concesionaria, se pide información respecto a las características previstas por la Administración para su herramienta de gestión de Compras a fin de asegurar la compatibilidad entre los dos.

El sistema de gestión del servicio de Logística y Almacenes deberá ser suministrado por la Sociedad Concesionaria, bajo las directrices técnicas que marque la Administración Sanitaria, al efecto de su compatibilidad con el sistema de gestión e información que se instale, y que se definirá en el momento en que se considere oportuno para poder incorporar las innovaciones que tienen los referidos sistemas.

10.- Solicitamos se nos indiquen los valores de edificabilidad.

La edificabilidad neta es de $2\text{m}^2/\text{m}^2$.